

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Exp. 091CU445872  
 FNB/ALK/MGC.-



DEJA SIN EFECTO DECRETO (EXENTO) N° 614 DE 2009, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, Y PONE TÉRMINO A CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL OTORGADA A LA I. MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN.

SANTIAGO, 24 ABR 2018

EXENTO N° 118 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° 794 de 21 de septiembre de 2017 del Alcalde de la I. Municipalidad de Traiguén; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, en Oficios N° 1907 de 2 de octubre de 2017; el Oficio N° 661 de 7 de diciembre de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 638 de 20 de diciembre de 2017, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 334 de 21 de diciembre de 2017, de su Jefa de Gabinete; lo señalado por el Jefe de Gabinete del Ministro de Bienes Nacionales, mediante Doc. Cond. N° 471590, de fecha 26 de marzo de 2018; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto (Exento) N° 614 de 14 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión gratuita a la I. MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN, del inmueble fiscal ubicado en Calle Aníbal Pinto N° 150, de la comuna de Traiguén, provincia de Malleco, Región de La Araucanía, individualizado en el Plano N° 09210-969-C.U., con una superficie de 363,00 m<sup>2</sup>.

Que, la concesión de uso gratuita se otorgó por un plazo de 15 años, a fin de ejecutar un proyecto de "Construcción de un Jardín Infantil con Financiamiento de la JUNJI".

Que, la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha 15 de octubre de 2009, ante el Notario Público de Temuco don Héctor Basualto Bustamante, e inscribiéndose a fojas 178 vta. N° 128, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén, correspondiente al año 2009.

471590

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Que, según lo señalado en Informe de Fiscalización N° 965095 de fecha 6 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía, se concluye que no se observa en terreno fiscal ninguna materialización de los compromisos adquiridos por la I. Municipalidad de Traiguén, encontrándose el inmueble en las mismas condiciones de recinto eriazo, y que según lo informado por funcionarios municipales, el proyecto no se ejecutará dado que éste fue desarrollado en otro inmueble, por lo que ya no requieren del terreno para ese objeto.

Que, a través de Oficio ORD. N° 794 de 21 de septiembre de 2017, el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Traiguén, ratificó la información señalada en el considerando anterior, manifestando formalmente la renuncia a la concesión gratuita.

Que, la autoridad ministerial, con la sola vista de los antecedentes y atendiendo a los fundamentos expuestos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía y la División de Bienes Nacionales, ha resuelto dejar sin efecto el Decreto (Exento) N° 614 de 14 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, poniendo término a la concesión otorgada.

#### D E C R E T O:

I.- **Acéptase** la renuncia a la concesión otorgada mediante Decreto (Exento) N° 614 de 14 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, a la I. **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN** respecto del inmueble fiscal que a continuación se indica.

II.- **Déjase** sin efecto el Decreto (Exento) N° 614 de 14 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales y pone término a la concesión gratuita otorgada a la I. **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN**, del inmueble fiscal ubicado en Calle Aníbal Pinto N° 150, de la comuna de Traiguén, provincia de Malleco, Región de La Araucanía; inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 112 vta. N° 354, del Registro de Propiedad del año 1918, del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén; cuyo contrato se celebró con fecha 15 de octubre de 2009, ante el Notario Público de Temuco don Héctor Basualto Bustamante, inscribiéndose a fojas 178 vta. N° 128, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces citado, correspondiente al año 2009.

III.- Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, para que en representación del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, suscriba con la I. **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN**, debidamente representada, la escritura pública de término de la concesión, facultándose al portador de copia autorizada de ella, para solicitar en el Conservador de Bienes Raíces competente, la cancelación de la inscripción de la concesión en el Registro correspondiente y la cancelación de la anotación de la concesión, al margen del título de la propiedad fiscal antes citado.



IV.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, adoptará las medidas correspondientes para tomar posesión del inmueble ya referido, actualizando el Catastro Regional de la propiedad fiscal, quedando bajo su administración de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

V.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, y subinscripciones a que haya lugar, serán de cargo íntegro de la I. Municipalidad de Traiguén.

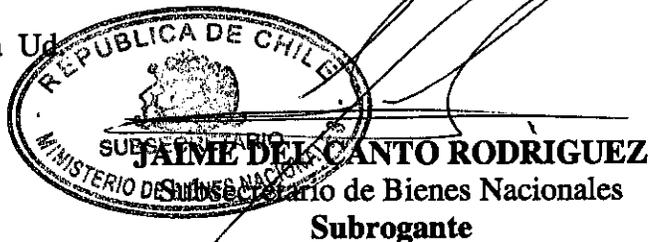
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


 REPÚBLICA DE CHILE  
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES  
**JAIPE DEL CANTO RODRIGUEZ**  
 Subsecretario de Bienes Nacionales  
 Subrogante

**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. de la Región de La Araucanía.
- Unidad Catastro Regional.
- División de Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.-
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Archivo Of. de Partes.-

